



PROCESO EJECUTIVO No. 2022-383

Pasa al Despacho en la fecha.
Bucaramanga, 24 de agosto de 2022


BERNARDA BADILLO GUERRERO
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veinticuatro de agosto de dos mil veintidós.

Teniendo en cuenta que se encuentra debidamente inscrita la medida de embargo decretada sobre el vehículo de placas **DLM882** de propiedad del demandado **JOSE DAVID HERNANDEZ NEIRA**, por parte de la DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BUCARAMANGA, de conformidad con lo dispuesto en el Parágrafo del Artículo 595 del C.G.P., este Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO. - ORDENAR la aprehensión y posterior secuestro del vehículo de placas **DLM882** de propiedad del demandado **JOSE DAVID HERNANDEZ NEIRA**,.

SEGUNDO. - COMISIONAR al DIRECTOR DE TRANSITO DE BUARAMANGA, para que proceda a la aprehensión y secuestro del precitado vehículo de placas **DLM882** de propiedad del demandado **JOSE DAVID HERNANDEZ NEIRA**, según lo previsto en el parágrafo del Artículo 595 del C.G.P., con las facultades consagradas en el Artículo 40 ibídem.

TERCERO. - CONCEDER al comisionado facultades de conformidad con lo establecido en el Artículo 40 del C.G.P., designar secuestre que figure en la lista de auxiliares de la Justicia que se encuentre en turno, para posesionarlo, fijarle honorarios hasta por la suma de \$250.000.00, fijar fecha y hora para la diligencia.

CUARTO. - ADVERTIR que el vehículo deben dejarlo en el PARQUEADERO LA NUEVA NOVENA ubicado en la AVENIDA NOVENA # 31-50 BARRIO GARCIA ROVIRA-BUCARAMANGA.

QUINTO.- CITAR al ACREEDOR PRENDARIO: SANDRA DEL PILAR MONSALVE TOLEDO de conformidad con lo establecido en el artículo 462 del C.G.P., para que haga valer sus derechos.

LIBRASE comisorio.

NOTIFIQUESE

PEDRO AGUSTIN BALLESTEROS DELGADO

JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaría del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 25 de agosto de 2022

Firmado Por:
Pedro Agustin Ballesteros Delgado
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **de75bd267248f6ae076cdef9516d5ea3b1effe2f8ae15a7e8d7db50f5c4d4ad**

Documento generado en 24/08/2022 10:12:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>